



# EQUIDAD



Boletín Mensual nº 1

Octubre 2006

Queremos llamar a este boletín Equidad, por que en la definición de la palabra encontramos la filosofía de lo que queremos hacer y decir desde la Secretaría de Mujer, Igualdad y Juventud

**EQUIDAD:** pretende el acceso de las personas a la Igualdad de oportunidades y al desarrollo de la capacidad básica, esto significa que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y a los servicios básicos, de tal manera que las personas ( mujeres y hombres de todas las edades, condiciones y posiciones ) puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas. Implica la participación de todas y todos en los procesos de desarrollo y la aplicación del enfoque de género en todas las actividades.

## LA LEY DICE.

Al contraer matrimonio, ¿tiene la mujer alguna obligación específica?

Constitución Española. "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica" ( artículo 32.1)

"Los cónyuges son iguales en derechos y en deberes. Ambos deben respetarse, ayudarse, vivir juntos, guardarse fidelidad, socorrerse mutuamente y actuar en interés de la familia. Deberán, además compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes a su cargo". Artículos 66, 67 y 68 del Código Civil.

## PENSAMOS COMO HABLAMOS...

El lenguaje que utilizamos para comunicarnos es el reflejo de nuestro pensamiento y determina nuestra visión del mundo. Aun a riesgo de que algunos "intelectuales" se mofen de esta forma de pensar, debemos nombrar en femenino y masculino. Lo que no se dice, se invisibiliza, no existe. El hombre en la antigüedad vivía en las cavernas ¿Las mujeres lo hacían fuera? Pensemos en ello.

## ACTIVIDADES DE ESTE MES:

**1 de octubre:** 75 aniversario del voto femenino

**19 de octubre:** Día Internacional contra el cáncer de mama

**21 de octubre:** Manifestación contra la pobreza en el mundo

**23-26 de octubre:** Curso: Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

## GLOSARIO DE TÉRMINOS:

**Acción Positiva:** Medida dirigida a un grupo determinado, con la que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes. Son estrategias temporales destinadas a remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social minusvalorado o discriminado (en razón de sexo, raza, situación física de minusvalía etc.) alcanzar una situación real de Igualdad de oportunidades.

En plural, conjunto de actuaciones de impulso y promoción que tienen por objeto establecer la Igualdad entre mujeres y hombres en materia de oportunidades, contratación y ocupación sobre todo mediante la eliminación de las desigualdades de hecho.

## VIOLENCIA DE GÉNERO:

La violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Mujeres muertas hasta octubre 2006.

59

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es un pilar importante para que este fenómeno terrorista sea cada vez menor.

**DENUNCIA SIEMPRE.  
PIDE PROTECCIÓN**

**NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ**